



Resolución de Alcaldía N° 258-2020-MDA/A.

Ananea, 15 de setiembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA-SAN ANTONIO DE PUTINA-PUNO.

VISTO:

- i) Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000768, de fecha 27 de agosto del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto e Inversiones;
- ii) Informe N° 806-2020-MDA/JULyCP, de fecha 14 de setiembre del 2020, efectuado por el Jefe de la Unidad de Logística;
- iii) Proveído N° 3436-2020/MDA/GM, de fecha 15 de setiembre del 2020, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, conforme se estipula en el artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica: "en el supuesto caso que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere valido la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente a la aprobación del Titular de la Entidad, ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (05) días hábiles contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad (...);

Que, según el artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica: "En el caso de bienes y servicios distintas a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación (...) al realizar la indagación de mercado, el órgano encargado de las contrataciones, puede recurrir a información existente, incluida las contrataciones que hubiera realizado el sector público o privado, respecto de bienes o servicios que guarden similitud con el requerimiento (...);

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000768, de fecha 27 de agosto del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto e Inversiones, Wilfredo Catachura Layme, emite la presente certificación por un total de S/. 65,268.00 (Sesenta y cinco mil doscientos sesenta y ocho con 00/100 soles), a fin de concretar la adquisición de bienes: Cemento Portland tipo IP x 42.50 kg par el proyecto "Mejoramiento de la Cadena Productiva y Comercial con Innovación Tecnológica para la Alpaca y Llama en las Comunidades del Distrito de Ananea - San Antonio de Putina - Puno";

Que, mediante Informe N° 806-2020-MDA/JULyCP, de fecha 14 de setiembre del 2020, efectuado por el Jefe de la Unidad de Logística, Cpc. Cesar Álvarez Gutiérrez, que como órgano encargado de contrataciones solicita la aprobación del titular del pliego la ampliación de presupuesto por S/. 252.00 (doscientos cincuenta y dos con 00/100 soles para continuar con la etapa del otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 001-2020-MDA/OEC, cuyo objeto de convocatoria es la Contratación de Bienes: Cemento Portland tipo IP x 42.50 kg par el proyecto "Mejoramiento de la Cadena Productiva y Comercial con Innovación Tecnológica para la Alpaca y Llama en las Comunidades del Distrito de Ananea - San Antonio de Putina - Puno";





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Estando a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el informe técnico y con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la ampliación de presupuesto por S/. 252.00 (doscientos cincuenta y dos con 00/100 soles para continuar con la etapa del otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 001-2020-MDA/OEC, cuyo objeto de convocatoria es la Contratación de Bienes: Cemento Portland tipo IP x 42.50 kg par el proyecto “Mejoramiento de la Cadena Productiva y Comercial con Innovación Tecnológica para la Alpaca y Llama en las Comunidades del Distrito de Ananea – San Antonio de Putina – Puno”.

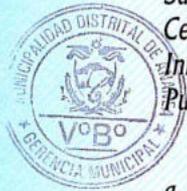
ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a Secretaria General haga de conocimiento la presente resolución a los interesados e instancias administrativas que correspondan.

ARTICULO TERCERO. – DELEGAR a la unidad de Tecnología e informática la publicación de la presente norma Enel portal web de la Entidad. (www.muniananea.gob.pe).

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Leonardo Huanca Mamani
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548903
ALCALDE



Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Plaza Miguel Grau S/N



<http://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea